

**Contraloría General del Estado de San Luis Potosí
C.P. Oscar Alarcón Guerrero
Contralor General del Estado
Orduña Correa Aurora
Rectora Universidad Intercultural de San Luis Potosí
Junta Directiva de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí.**

Opinión con salvedad

Hemos auditado los estados financieros de la Entidad **UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSI**, que comprenden el estado de situación financiera, el estado analítico del activo y el estado analítico de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2020, y el estado de actividades, el estado de variaciones en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en la situación financiera, correspondientes al año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las situaciones descritas en la sección de Fundamento de la opinión con salvedades inciso A), los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera y revelación que se indican en las notas de los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento de la opinión con salvedad:

La Universidad Intercultural de San Luis Potosí respecto del saldo de bancos cuenta contable número 1112 con importe de \$ 10,737,285.07 en la cual se observa que existen sub-cuentas que no tuvieron movimiento durante el ejercicio 2020 mismas que se integran de la siguiente manera:

1112-01-003	Bancomer 1139.Cárdenas		462.39
1112-01-005	Banorte 1681. Cárdenas	-	996.47
1112-15-001	Recursos Federales 9638		116.00
1112-10-002	Banorte 5002. Villa de Reyes INGRESOS	-	10.00
1112-12-001	Banorte 0531959503. Matlapa		454,302.62
1112-12-002	Banorte 056792568-2. Matlapa		918,384.45
			<hr/>
			1,372,258.99

En relación a lo anterior: dichos importes de dinero en realidad no existen pues según nos manifestó la UICSLP dichos saldos de estas sub-cuentas de bancos provienen desde la fusión de la Universidad Indígena y la Universidad Comunitaria creándose la Universidad Intercultural de San Luis Potosí y por lo tanto el dinero de estas sub-cuentas en realidad nunca fue recibido por la Universidad Intercultural.

Por lo anteriormente expuesto consideramos que no es conveniente que dichos saldos de bancos se sigan reflejando en los Estados Financieros de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y con apego a la Normatividad que emite el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización. Nuestras responsabilidades, de acuerdo

con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros". Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización y junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión con salvedades.

Párrafo de énfasis base de preparación y revelación de la contabilidad, los estados financieros y utilización de este informe

En las notas a los estados financieros adjuntas se describen las bases contables utilizadas para la preparación y revelación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; de conformidad a la Ley de Contabilidad Gubernamental consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los estados financieros

La administración es la responsable de la preparación y revelaciones de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental tal como se manifiesta en las nota a los estados financieros y al control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y a la Normatividad que emite el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización siempre detecte una incorrección material cuando existe las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y a la Normatividad que emite el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material por error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la entidad.

- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, determinamos que no existe una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluyéramos que existiera una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

Durante el transcurso de nuestra auditoría nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Otras consideraciones:

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, los Estados Financieros del ejercicio del año 2020 han sido elaborados con base a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones normativas y jurídicas vigentes para el Estado de San Luis Potosí, así como el apego al Decreto de Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2020.

San Luis Potosí, S.L.P a 26 de Julio del 2021



Consultores Externos del Centro, S.C.

C.P.C Tomas Loredó Hernández

Cedula Profesional 1614355

Anáhuac núm. 405 Col. Tequisquiapan C.P. 78230